

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2280, que modifica nuevamente el Art. 1º del Dec. No. 266, de fecha 29 de noviembre de 1963.

(G. O. Nº 9091, del 27 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2280

CONSIDERANDO que por Decreto Nº 266, de fecha 29 de noviembre de 1963, declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de las Parcelas Nos. 164, 165 y 166 del Distrito Catastral Nº 9 del Municipio de Puerto Plata, a fin de que fueran destinadas por el Instituto Nacional de la Vivienda en la ejecución de sus programas de viviendas;

CONSIDERANDO que en virtud del Decreto Nº 213, de fecha 19 de agosto de 1966, se modificó el artículo 1ro. del decreto arriba indicado, a fin de excluir del procedimiento de que se trata la Parcela Nº 164 del Distrito Catastral Nº 9 del Municipio de Puerto Plata, por no reunir las condiciones necesarias para ser utilizada en planes habitacionales;

CONSIDERANDO que el Instituto Nacional de la Vivienda ha recomendado la exclusión de dicho decreto de varias porciones de terreno, por no ser necesarios para la ejecución de sus programas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Se modifica nuevamente el artículo 1ro. del Decreto Nº 266, de fecha 29 de noviembre de 1963, a fin de ex-

cluir del procedimiento de expropiación por causas de utilidad publica e interés social declarado en virtud del mismo, los inmuebles que se describen a continuación: a) La totalidad de la Parcela N° 166, del Distrito Catastral N° 9, del Municipio de Puerto Plata, propiedad de los señores José Valentín Ortega Brugal, Marina Coiscou y Cristina Figueroa Deschamps; b) Una porción de 7,230 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 165, del Distrito Catastral N° 9, del Municipio de Puerto Plata, propiedad del señor José Ortega Brugal, que tiene los siguientes linderos actuales: Al Norte, Carretera Puerto Plata-Imbert; Al Sur, Parcelas Nos. 166 y 167; Al Este, Suc. Tousent; Al Oeste, Parte de la Parcela N° 165 ocupada por el INVI; y c) Una porción de 26,758 metros cuadrados, dentro de la misma Parcela N° 165, del Distrito Catastral N° 9, del Municipio de Puerto Plata propiedad del señor José Valentín Ortega Brugal, que tiene los siguientes linderos actuales; Al Norte, Arroyo Las Pailas; Al Sur, Camino Real de los Domínguez; al Este, Parte de la Parcela N° 165, ocupada por el INVI; Al Oeste, Arroyo Las Pailas.

Art. 2.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 2281, que crea una Comisión encargada de investigar las denuncias públicas de irregularidades atribuidas a la Nebraska Consolidated Mills Company.

(G. O. N° 9091, del 27 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2281

CONSIDERANDO que ha sido denunciado públicamente que la Nebraska Consolidated Mills Company ha realizado